



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Siempre  
con el pueblo



# Alternativas de financiamiento para inversiones



Dirección General de Presupuesto Público



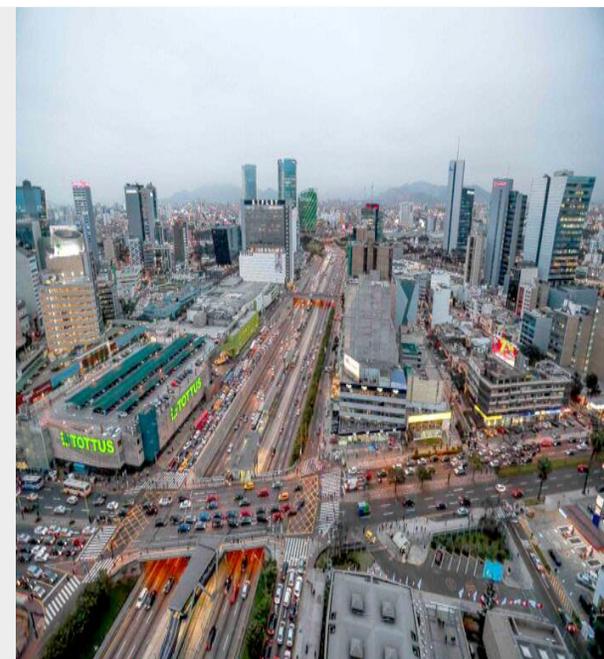
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



# Alternativas de financiamiento para inversiones

Gobiernos regionales y locales



# Contenido

1

**De parte del Ministerio de Economía y Finanzas**

2

**De parte de los sectores**

3

**Transferencias financieras**

4

**Demandas adicionales**

5

**Consideraciones generales**

# Contenido

1

**De parte del Ministerio de Economía y Finanzas**

2

De parte de los sectores

3

Transferencias financieras

4

Demandas adicionales

5

Consideraciones generales

## **1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas**

- ✓ 1.1 Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT**
- ✓ 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI**
- ✓ 1.3 Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones REI**
- ✓ 1.4 Fondo para continuidad de inversiones y mantenimiento vial para Gobiernos Regionales y Locales**

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.1 Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT

### Finalidad

- Reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país.
- Generar aumento de la productividad con un enfoque territorial, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### ¿Cuál es el Marco normativo?

- a) **Decreto Legislativo N° 1435** establece la Implementación y Funcionamiento.
- b) **Decreto Supremo N° 001-2019-EF** que aprueba el Reglamento del DL N° 1435, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 041-2021-EF.

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.1 Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT

¿Qué financia?

- a) La elaboración de estudios de preinversión a nivel de perfil o fichas técnicas de las ideas de proyectos de inversión.
- b) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de proyectos de inversión.
- c) La ejecución física de los proyectos de inversión.
- d) La ejecución física de las IOARR.

¿A cuanto asciende?

**S/ 319 048 846.64**

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,
- El saldo disponible de recursos del FIDT, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1435.

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.1 Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT



¿Quiénes pueden participar?

- ▶ Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encuentren o no incorporados al Invierte.pe
- ▶ Los Gobiernos Regionales que soliciten el financiamiento o cofinanciamiento para los estudios de preinversión o inversiones en el ámbito de una **Mancomunidad Regional**
- ▶ Los Gobiernos Locales que soliciten el financiamiento o cofinanciamiento para los estudios de preinversión o inversiones en el ámbito de una **Mancomunidad Municipal**

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.1 Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT

Servicios priorizados



Servicios de salud básica.



Desnutrición infantil y/o anemia infantil.



Servicios de educación básica.



Infraestructura vial.



Servicios de saneamiento.



Electrificación rural.



Infraestructura agrícola.



Telecomunicación rural.



Apoyo al desarrollo productivo.

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI



El PI<sup>1</sup>, es una herramienta de incentivos presupuestarios que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

### Objetivo General

Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

### Objetivos Específicos

Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de LOM.

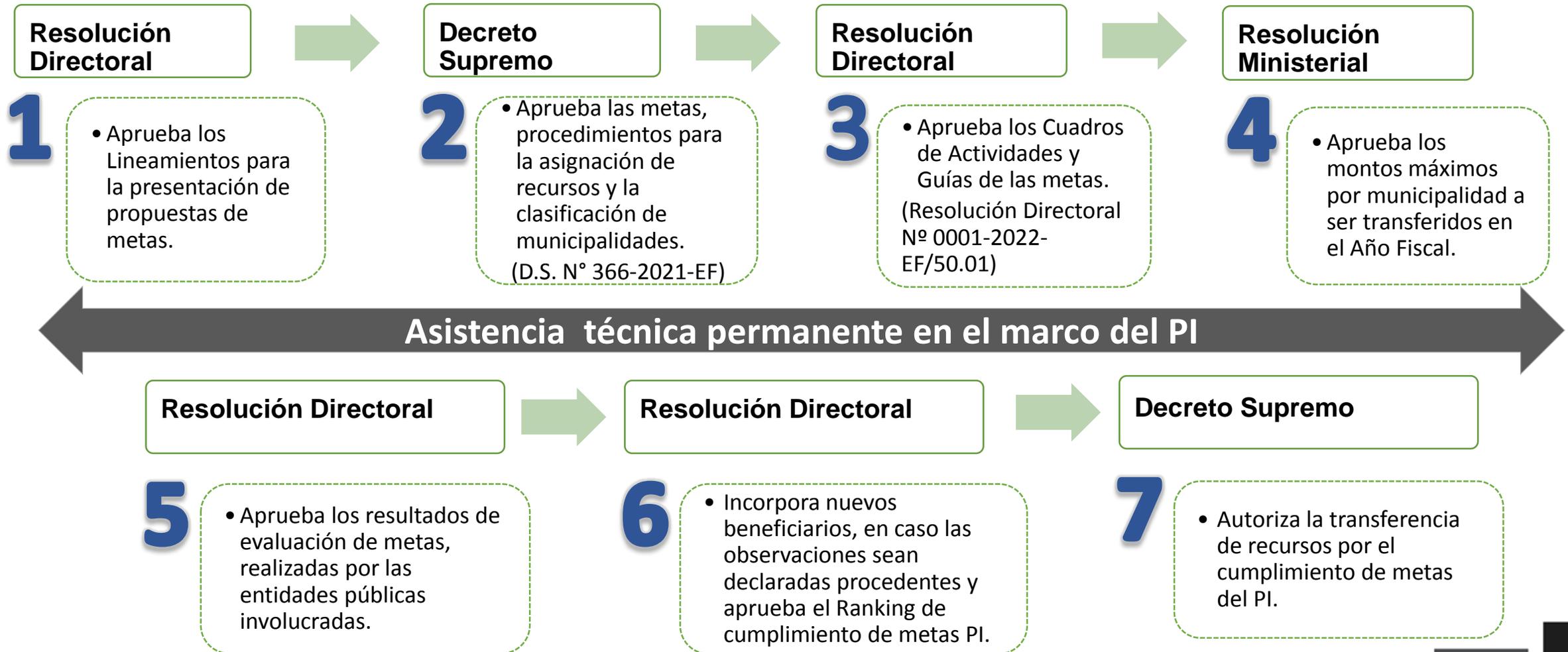
Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

<sup>1</sup> Cuarta Disposición Complementaria Final del D.L. 1440

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

¿Cuál es el Marco normativo?

## 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI



# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI

**¿Quiénes pueden participar?**

Todas las municipalidades del país pueden participar del siempre que cumplan con las metas establecidas para el año en curso, según su clasificación municipal.

| Clasificación 2022   | Jurisdicción | Tipo | N°          |
|--|--------------|------|-------------|
| Municipalidades pertenecientes a ciudades principales  | Provincial   | A    | 74          |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales                                       | Provincial   | B    | 122         |
| Municipalidades de Lima Metropolitana  | Distrital    | C    | 42          |
| Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales                                    | Distrital    | D    | 129         |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales con más de 70% de población urbana    | Distrital    | E    | 378         |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales con población urbana entre 35% y 70%  | Distrital    | F    | 509         |
| Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales con menos de 35% de población urbana. | Distrital    | G    | 634         |
| <b>TOTAL</b>   |              |      | <b>1888</b> |

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI

| METAS |                     | Tipos de municipalidad |   |   |   |   |   |   |
|-------|---------------------|------------------------|---|---|---|---|---|---|
|       |                     | A                      | B | C | D | E | F | G |
| M 1   | Seguridad Ciudadana | ×                      |   | × | × |   |   |   |
| M 2   | Impuesto Predial    | ×                      | × | × | × | × |   |   |
| M 3   | Residuos Sólidos    | ×                      | × | × | × | × |   |   |
| M 4   | Anemia              | ×                      |   | × | × |   |   | × |
| M 5   | Agua y Saneamiento  |                        | × |   |   |   | × | × |
| M 6   | Salud               | ×                      |   | × | × |   |   |   |
| M 7   | Producción Agrícola |                        |   |   |   |   |   | × |

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.2 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI

¿A cuánto asciende ?

El monto aprobado en la Ley 31365 asciende a S/ 700 000 000 y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento **Recursos Determinados**

¿Cómo utilizar los recursos del PI?

### 1. Cumplimiento de metas:

De acuerdo a lo establecido en las Guías de cumplimiento establecidas por las entidades públicas responsables de meta.

### 2. Sostenibilidad de las metas de años anteriores:

El cumplimiento de metas se traduce en la mejora de servicios hacia la población del gobierno local. Por ello, es recomendable incorporar mejoras y dar sostenibilidad a los logros alcanzados por las metas de años anteriores.

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.3 Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones REI

### Finalidad

- El REI es un incentivo presupuestario, diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objetivo de promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los **Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales**.

### ¿Cuál es el Marco normativo?

- a) **Decreto Legislativo N° 1440** numerales 66.1 y 66.2 del artículo 66.
- b) **Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** ítem b) del numeral 30.1 del artículo 30.
- c) **Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01** que aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 “Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas correspondientes al primer tramo establecidas al 31 de marzo de 2022 y la asignación de los recursos del REI del Año Fiscal 2022”

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.3 Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones

¿Quiénes pueden participar?

- Gobiernos Regionales con un 31 %
- Gobiernos Locales con un 69 %
- GLs clasificación PI 2022

¿A cuánto asciende ?

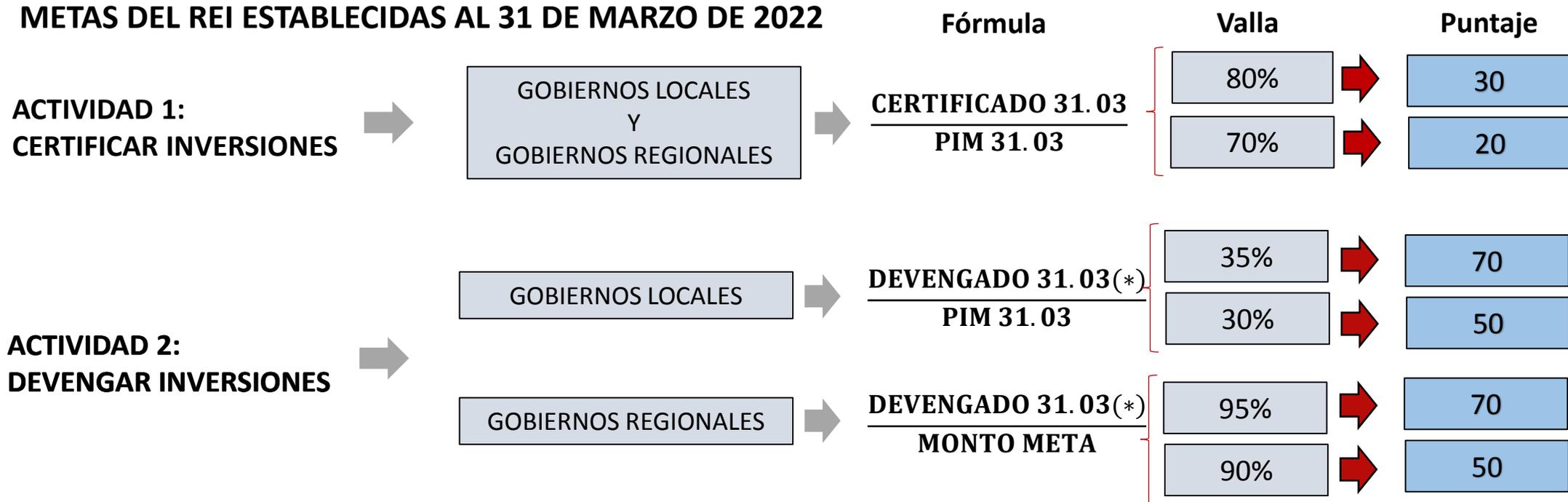
- El monto aprobado en la Ley 31365 asciende a **S/ 100 000 000**
- Las transferencias se realizan hasta el 30 de junio de 2022 y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la FF ROOC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del INVIERTE.PE

¿Cómo utilizar los recursos del REI?

- Los recursos que se transfieren en el marco del REI se destinan al financiamiento de inversiones, **priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado**, los cuales deben registrarse en los formatos correspondientes, en el marco del invierte.pe.

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.3 Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones



- Para los GRs y GLs que alcanzaron superen el puntaje mínimo (80 puntos), la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) evaluará que sus inversiones cuenten con el registro de los Formatos de Seguimiento.
- Las inversiones que no cuenten con los registros correspondientes, se descontarán sus montos devengados del cálculo del indicador de la Actividad 2.

(\*) Min(Monto Devengado al 31.03.2022 vs Monto Girado al 31.03.2022 ,actualizado al 30.04.2022)

# 1 De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

## 1.4 Fondo para continuidad de inversiones y mantenimiento vial para Gobiernos Regionales y Locales

### Artículo 21. Fondo de inversiones para los gobiernos regionales y gobiernos locales

- S/ 2 300 000 000,00
- Los recursos de la transferencia se aprueban mediante Decreto Supremo, **se publican hasta el 15 de abril de 2022**

### Artículo 22. Fondo para el mantenimiento de caminos a cargo de los Gobiernos Locales.

- S/ 315 000 000,00
- Los recursos de la transferencia se aprueban mediante Decreto Supremo, se publican hasta el **29 de abril de 2022.**
- Los Gobiernos Locales deben presentar sus solicitudes hasta el 04 de marzo del 2022.

Para los recursos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021

# Contenido

1

De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

2

**De parte de los sectores**

3

Transferencias financieras

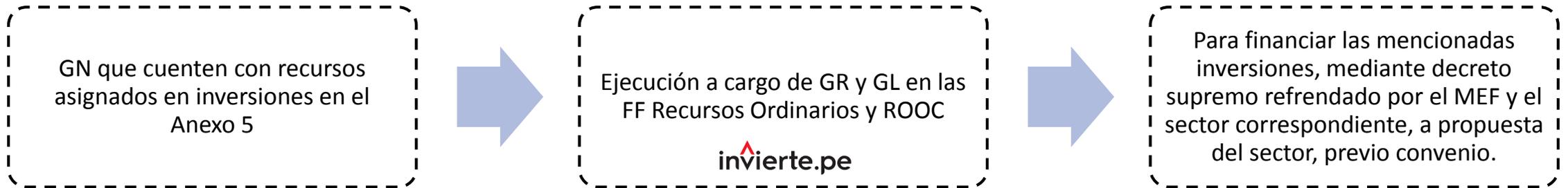
4

Demandas adicionales

5

Consideraciones generales

### 2.1 Artículo 14 Ley 31365: Inversiones financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento RO y ROOC



El convenio debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar:

- ✓ Presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión
- ✓ Montos a financiar en cada año fiscal por parte del GN y, de corresponder, por los GR y/o GL sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público



Los Decretos Supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican **hasta el 30 de abril**. Las propuestas de DS correspondientes solo pueden ser presentadas al MEF, **hasta el 11 de abril**

# Contenido

1

De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

2

De parte de los sectores

3

**Transferencias financieras**

4

Demandas adicionales

5

Consideraciones generales

### 3.1 Artículo 16 de la Ley 31365.- Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022



Las transferencias financieras autorizadas, se realizan para el caso de GRs y los GLs, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.



La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

# Contenido

1

De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

2

De parte de los sectores

3

Transferencias financieras

4

**Demandas adicionales**

5

Consideraciones generales

4

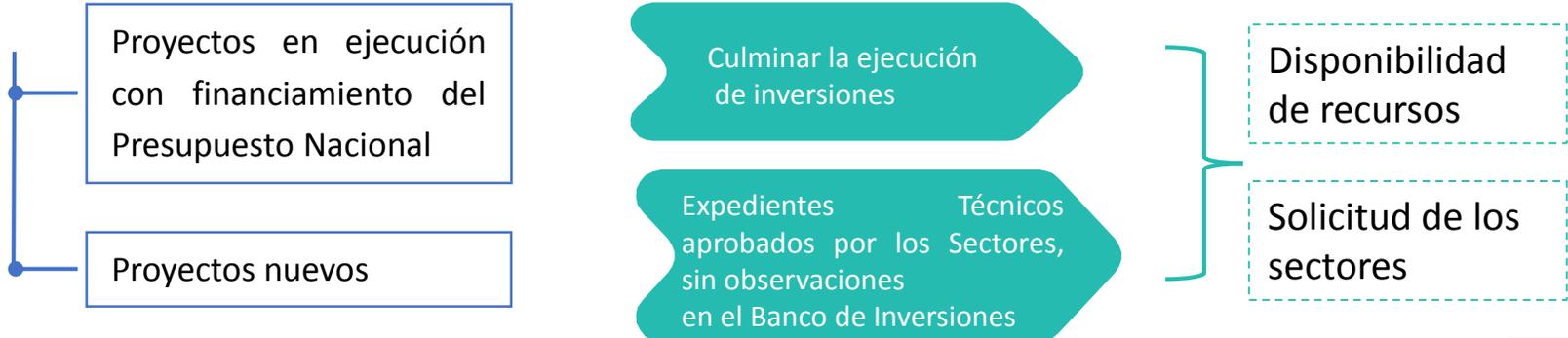
# Demandas adicionales

## CARTERA DE INVERSIONES DE LOS SECTORES

### 4.1.- Numeral 37.2 del Artículo 37 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01



### CARTERA DE INVERSIONES DE LOS SECTORES

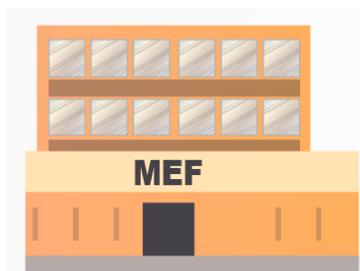




### 4.1 Numeral 37.2 del Artículo 37 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01



GRs y GLs



Priorización de inversiones en ejecución y con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado, evaluación de financiamiento sobre la base de proyecciones al cierre del Año Fiscal 2022

| CRITERIO |  |  |
|----------|--|--|
| 1        | Sustento de <b>no disponibilidad</b> de recursos.  |  |
| 2        | Sustento de <b>IMPREVISIBILIDAD</b> durante la fase de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria. |  |
| 3        | Sustento de la <b>necesidad y prioridad</b> de realizar el gasto   |  |
| 3.1      | Detalle por específicas del gasto,   |  |
| 3.2      | Cronograma mensualizado (certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado)                   |  |
| 3.3      | Código y nombre del proyecto o proyectos   |  |
| 3.4      | Monto total solicitado   |  |
| 4        | Inversiones en el marco del Invierte.pe  |  |
| 4.1      | Cierre de brechas de infraestructura y al acceso de servicios públicos.                                      |  |
| 4.2      | Viabiles o aprobadas, no cerradas,   |  |
| 4.3      | Cumplen con las normas técnicas y los criterios de priorización del sector correspondiente                   |  |
| 4.4      | Se encuentran en el PMI  |  |
| 4.5      | Adjunta sustento de ejecutabilidad mensual de la demanda   |  |
| 4.6      | Formato N° 12-B para la revisión de la programación financiera.  |  |

# Contenido

1

De parte del Ministerio de Economía y Finanzas

2

De parte de los sectores

3

Transferencias financieras

4

Demandas adicionales

5

**Consideraciones generales**

## Consideraciones generales



Las demandas de financiamiento para inversiones debe respetar el **Criterio de continuidad**, así como el orden de prelación de los mismos, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y **con mayor grado de avance** respecto a su monto de inversión actualizado.



La entidad debe mantener actualizado el Banco de Inversiones a través de los registros de los formatos correspondientes, las demandas de recursos deben ser congruentes con la información registrada en el Formato de Seguimiento F-12B, las inversiones deben encontrarse en la PMI en el año 2022.



Las demandas adicionales de gasto en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Para tal efecto, el Pliego debe evaluar la atención progresiva, readecuando las prioridades de gasto de la entidad,



La habilitación de recursos a inversiones con cargo a incentivos presupuestarios debe **priorizar aquellas que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Siempre  
con el pueblo



# Alternativas de financiamiento para inversiones



Dirección General de Presupuesto Público